JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., abril doce (12) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Ejecutivo No. 2017 0683.
Demandante: CONSTRUCCIONES CIRO CHIPATECUA S.A.S.
Demandado: ASOCIACION DE VIVIENDA LA INDEPENDENCIA.

En atención a las actuaciones que antecede el Despacho, dispone:

Agregar a autos los despachos comisorios No. 004,005,006,007,008, provenientes del Juzgado 87 Civil Municipal de Bogotá, debidamente diligenciado (pdf. 051-062-064-066-068), los cuales se ponen en conocimiento de las partes.

Agregar a autos el despacho comisorio No. 010, proveniente del Juzgado 37 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, debidamente diligenciado (pdf.027), el cual se pone en conocimiento de las partes.

Secretaria, oficie a la Alcaldía de Usme a fin de que se sirva remitir el despacho comisorio No. 009, informando el trámite efectuado, a fin de darle el trámite correspondiente.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, se dará trámite a la solicitud de incidente de desembargo presentada por la Caja de Vivienda Popular (pdf.026) y Secretaria Distrital del Hábitat (pdf.059).

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez